

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

4902

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario, correspondiente al ejercicio 2021, destinado a la financiación de las ayudas para inversiones en activos fijos reguladas en el artículo 7 de la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.*

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se publicó la convocatoria para el año 2021 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción.

El artículo 21.2 de la mencionada Orden dispone que las solicitudes de las ayudas se resolverán según el orden de recepción de dichas solicitudes. Asimismo, en el artículo 23.2 se establece que se denegará la concesión de las ayudas en caso de que el presupuesto al que deban imputarse carezca de crédito adecuado y suficiente, y se dará publicidad de dicha circunstancia en el Boletín Oficial del País Vasco mediante resolución administrativa.

El artículo 2 de la convocatoria de ayudas para el año 2021, para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, establece que el volumen total de las ayudas a conceder no superará la cantidad presupuestada, o la que resulte de su actualización, en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, circunstancia a la que se dará la oportuna publicidad mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

De la misma forma, en el mencionado artículo 2 se da a conocer el importe total del crédito asignado a esta convocatoria para el año 2021.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas para inversiones en activos fijos reguladas en el artículo 7 de la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción,

### RESUELVO:

Primero.– Hacer público que el crédito presupuestario asignado para el año 2021 a la financiación de las ayudas para inversiones en activos fijos contempladas en el artículo 7 de la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, ha quedado agotado en fecha 11 de junio de 2021 con el expediente presentado a las 13 horas 9 minutos.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de septiembre de 2021.

La Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,  
MARÍA GLORIA MÚGICA CONDE.